

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****14****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

D./Dña. M. Eva Tardón Silvestre, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.<sup>o</sup> 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.<sup>o</sup> 2736/2024 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA N.<sup>o</sup> 455/2024**

Juez/magistrado-juez: D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroñero.

Lugar: Madrid.

Fecha: once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vistos por mí, D./DÑA. M. Antonia de Torres Díez-Madroñero, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción n.<sup>o</sup> 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve n.<sup>o</sup> 2736/2024, contra EDUARDO COBO COBO, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a EDUARDO COBO COBO de los hechos aquí enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ARGELINA GONZALEZ PINEDA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 31 de marzo de 2025.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.311/25)

